



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Stang

María Celeste STANG
Directora de Despacho
Ministerio de Educación

2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas

USHUAIA,

14 AGO 2012

VISTO la Resolución M. ED. N° 2169/2012, y la Nota S/N°, de fecha 8 de agosto de 2012, presentada por el Referente Informático del Plan de Mejora Institucional; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Ministerial N° 2168/2012 se aprueban las planillas de pago de horas institucionales de los docentes que se desempeñan en el marco de los Planes de Mejora Institucional, quienes se detallan en su Anexo I.

Que mediante la Nota S/N°, de fecha 8 de agosto de 2012, el Referente Informático del Plan de Mejora Institucional informa que se ha consignado erróneamente el número de Documento Nacional de Identidad, del docente Ángel Hubel FORESTO, respecto de las veinticuatro (24) horas correspondientes a los meses de abril y mayo del presente año, en el Centro de Estudios de Nivel Secundario N° 28 Sede y Anexo Escuela Provincial N° 14 "Solidaridad Latinoamericana" de la ciudad de Río Grande.

Que por lo expuesto se hace necesaria la emisión del Instrumento Legal pertinente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Anexo I de la Resolución M. ED. N° 2169/2012, donde dice: "6.555.914", deberá leerse: "6.655.914", respecto del número de Documento Nacional de Identidad del docente Ángel Hubel FORESTO, en veinticuatro (24) horas correspondiente a los meses de abril y mayo del presente año, en el Centro de Estudios de Nivel Secundario N° 28 Sede y Anexo Escuela Provincial N° 14 "Solidaridad Latinoamericana" de la ciudad de Río Grande. Ello por los conceptos vertidos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia certificada de la presente Resolución a la Secretaría de Educación y a la Subsecretaría de educación de Adultos, y por su intermedio a la Institución Educativa involucrada.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2558

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2012.-

G.T.F.
H. NR
R. J
A.

Centro de Información y Documentación Educativa
9410 - Ushuaia Tierra del Fuego
REPUBLICA ARGENTINA

Sandra Isabel MOLINA
Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación

B-46